



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

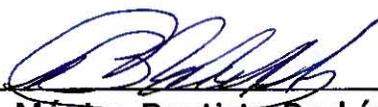
MESA DIRECTIVA  
LXIV LEGISLATURA  
OF. No. D.G.P.L. 64-II-1-2701  
Exp. 9423

Secretarios de la  
H. Cámara de Senadores  
P r e s e n t e s.

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 533 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, con número CD-LXIV-III-1P-282, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2020.



  
Dip. Mónica Bautista Rodríguez  
Secretaria

*lmv\**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA  
PROYECTO  
DE  
DECRETO

**POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 533 DE LA LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN**

**Artículo Único.**- Se reforma el primer párrafo del artículo 533 de la Ley de Vías Generales de Comunicaciones, para quedar como sigue:

**Artículo 533.** A quienes dañen, perjudiquen o destruyan las vías generales de comunicación, o los medios de transporte, o interrumpan la construcción de dichas vías, o para obtener un lucro interrumpan el tránsito de los medios de transporte y la operación de los servicios de peaje, o total o parcialmente interrumpan o deterioren los demás servicios que operen en las vías generales de comunicación o los medios de transporte, se impondrá sanción de tres meses a siete años de prisión y multa de 100 a 500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

...

**Transitorio**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.  
Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2020.



Dip. Dulce María Sauri Riancho  
Presidenta

Dip. Mónica Bautista Rodríguez  
Secretaria

Se remite a la Cámara de Senadores  
para sus efectos Constitucionales  
Minuta CD-LXIV-III-IP-282  
Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2020

Lic. Hugo Christian Rosas de León  
Secretario de Servicios Parlamentarios